

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendaas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 19. Sobre el expediente de mejora del haber de jubilación a favor de don Ricardo Olano Odriozola, del Ayuntamiento de Camaleño 251

Circular número 20. Sobre el expediente de mejora de pensión de viudedad a favor de doña Carmen Castillo Aguirre, viuda del que fue secretario de Villaverde de Trucíos, don José Estefanía Román..... 252

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas 253
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.. 259
Distrito Minero de Santander 261

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Rentas Públicas de San-
tander 261

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura del Trabajo de Santander 261
Juzgado de primera instancia e instrucción
de Torrelavega 262
Ayuntamiento de San Felices de Buelna ... 262

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 262

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Enmedio,
Medio Cudeyo, Miera, Anievas, San Ro-
que de Riomiera, Miengo y Riotuerto ... 263

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ga-
naderos de Villaescusa 266

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 19

El Ilmo. señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, en el día de hoy, me dice lo que sigue:

“Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Camaleño, mejorando el haber de jubilación reglamentario de don Ricardo Olano Odriozola.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Camaleño, en sesión de 13 de septiembre de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el número uno del artículo octavo del Decreto de 30 de noviembre de 1956 (“Boletín Oficial del Estado” número 358), acordó mantener la pensión de 1.200 pesetas mensuales; 14.400 pesetas anuales, que viene disfrutando el causante, de las que deben ser prorrateadas 1.170 pesetas mensuales; 14.040 pesetas anuales, entre los Ayuntamientos obligados al pago y la diferencia de 30 pesetas mensuales; 360 pesetas anuales, será satisfecha por el Ayuñ-

tamiento de Camaleño, en concepto de resto de la mejora concedida.

Resultando: Que el causante jubilado en 31 de marzo de 1951 prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Pesaguero y Camaleño, de esta provincia, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de 13 de diciembre del propio año de la Dirección General de Administración Local y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que este Gobierno Civil es competente para aprobar los prorrateos de derechos pasivos propuestos por el jefe de la Sección Económico-administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre de 1956, por la que se regula la mejora de las Clases Pasivas de Administración Local.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Don Ricardo Olano Odriozola, seguirá percibiendo del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, la pensión de jubilación de 14.400 pesetas anuales; 1.200 pesetas mensuales.

b) Procede verificar, en primer lugar, el prorrateo de la pensión reglamentaria de 14.000 pesetas anuales; 1.170 pesetas mensuales, determinando las cuotas que corresponde contribuir a las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Pesaguero: Cuota anual, 1.371,70 pesetas; cuota mensual, 114,31 pesetas.

Ayuntamiento de Camaleño: Cuota anual, 12.668,30 pesetas; cuota mensual, 1.055,69 pesetas.

c) Incrementado a la pensión reglamentaria el resto de la mejora concedida, que será de 360 pesetas anuales; 30 pesetas mensuales, y correrá a cargo del Ayuntamiento de Camaleño, por lo que referidas Corporaciones, deberán contribuir, para lo sucesivo, con las cuotas que se indican:

Ayuntamiento de Pesaguero: Cuota anual, 1.371,70 pesetas; cuota mensual, 114,31 pesetas.

Ayuntamiento de Camaleño: Cuota anual, 13.028,30 pesetas; cuota mensual, 1.085,69 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados, satisfará, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por el Ministerio de la Gobernación el 18 de diciembre de 1953."

Conforme este Gobierno Civil, se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 18 de febrero de 1958.

321

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 20

El Ilmo. señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, en el día de hoy, me dice lo que sigue:

"Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, mejorando la pensión de viudedad a favor de doña Carmen Castillo Aguirre, viuda del que fue secretario de Administración Local, don José Estefanía Román.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, en sesión de 7 de diciembre de 1957, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 358), acordó mejorar la pensión de viudedad de doña Carmen Castillo Aguirre, elevando la pensión que disfruta a la cantidad de 3.600 pesetas anuales, 300 pesetas mensuales, que como pensión mínima, señala el párrafo dos del artículo quinto de referido Decreto.

Resultando: Que el causante prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Arrigorriaga Arcendales, de la provincia de Vizcaya, y Villaverde de Trucíos, de esta provincia, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de 13 de diciembre del propio año de la Dirección General de Administración Local y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que este Gobierno Civil es competente para aprobar los prorrateos de derechos pasivos propuestos por el jefe de la Sección Económico-administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre de 1956, por la que se regula la mejora de las Clases Pasivas de Administración Local.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Doña Carmen Castillo Aguirre, percibirá del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local la pensión anual de 3.600 pesetas; 300 pesetas mensuales, y con efectos desde 1 de enero de 1957.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos (Santander): Cuota anual, 2.684,90 pesetas; cuota mensual, 223,74 pesetas.

Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya): Cuota anual, 304,13 pesetas; cuota mensual, 25,35 pesetas.

Ayuntamiento de Arcendales (Vizcaya): Cuota anual, 610,97 pesetas; cuota mensual, 50,91 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación, en 8 de febrero de 1953."

Conforme este Gobierno Civil, se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 20 de febrero de 1958.

323

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de diciembre de 1956.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre				Lugar		
21.553	2	Otero Santamaria	José María	Ricardo	Amalia	15	Diciembre	1924	Santander	Santander	Santander
21.554	3	Ortuño Cebada	Manuel	Juan	Eugenia	29	Octubre	1935	Santander	Santander	Idem
21.555	1	Alvarez López	Manuel	Celedonio	Ascensión	5	Abril	1929	San M. de Aguayo	Idem	Idem
21.556	2	Ferreira Riestra	Manuel	Máximo	Valentina	12	Enero	1934	San Juan de Nieva	Oviedo	Oviedo
21.557	2	Cereceda Colado	José	Benito	Anita	9	Octubre	1930	Güemes	Santander	Santander
21.558	2	Gavala Gutiérrez	Julio	Pedro	Serafina	19	Enero	1910	Santander	Idem	Idem
21.559	1	Arenal Castañeda	Bienvenido	Ramón	Gloria	10	Enero	1830	Palacio	Idem	Idem
21.560	2	García Mangas	Florencio	Celedonio	Paulina	11	Febrero	1926	Acebo	Cáceres	Cáceres
21.561	1	Pelayo Viadero	Angel	Narciso	Nemesia	8	Nviembre.	1929	Arnuero	Santander	Santander
21.562	1	Pelayo Viadero	Felipe	Narciso	Nemesia	10	Junio	1931	Arnuero	Idem	Idem
21.563	2	Jáuregui Beloqui	Daniel	Ramón	Francisca	19	Julio	1907	Vergara	Guipúzcoa	Guipúzcoa
21.564	2	Vela Aldomar	Miguel	Angel	Josefa	16	Octubre	1938	Santander	Santander	Santander
21.565	2	Martín Herrera	Luis	José	Manuela	20	Mayo	1927	Los Barrios	Idem	Idem
21.566	3	Vallécillo Manrique	Fructuoso	Andrés	María	21	Enero	1913	Santander	Santander	Santander
21.567	1	Simón Díaz	Gerardo	Gerardo	Remedios	29	Setiembre	1925	Riocorvo	Idem	Idem
21.568	2	Verdeja López	Andrés	Andrés	Florinda	6	Febrero	1936	Oceño	Oviedo	Oviedo
21.569	2	Maza Alonso	Salustiano	Mariano	Florinda	8	Junio	1920	Solares	Santander	Santander
21.570	2	Salas Contreras	Leopoldo	Nicolás	Elisa	15	Nviembre.	1936	Rabanera del Pinar	Burgos	Burgos
21.571	2	Bolado Polvorinos	Rafael	Francisco	Marina	13	Agosto	1832	Maliaño	Santander	Santander
21.572	2	Muñoz Sáez de Maturana	José	José Antonio	M.ª Carmen	3	Agosto	1937	Santa Olalla	Idem	Idem
21.573	2	Hervás Rodríguez	Manuel	Ramón	Amalita	15	Julio	1931	Lloreda de Cayón	Idem	Idem
21.574	2	De la Vega de la Vega	Pedro	Jaime	Adoración	20	Abril	1928	Puente Viego	Idem	Idem
21.575	3	Rasilla Vargas	Ricardo	Segunda	Romualda	5	Abril	1928	San Mateo	Idem	Idem
21.576	3	Pérez Sáiz	Cesáreo	Martín	Antonia	8	Setiembre	1910	Peñacastillo	Idem	Idem
21.577	3	Baretey García	Epifanio	Alfredo	Agustina	10	Julio	1934	Santillana	Idem	Idem
21.578	3	González Róiz	Benito	Luciano	Rosenda	21	Marzo	1923	Sobarzo	Idem	Idem
21.579	1	Izquierdo Santiago	Francisco	Angel	Aurelia	18	Abril	1920	Arroyal de Carabeos	Idem	Idem
21.580	1	Izquierdo Santiago	Angel	Angel	Aurelia	5	Mayo	1918	Barrvelo Carabeos	Idem	Idem
21.581	2	Loveña Alonso	Enrique	Juan	Covadonga	26	Nviembre.	1938	Santander	Idem	Idem
21.582	3	García González	Francisco	Francisco	Socorro	18	Abril	1918	Antequera	Málaga	Málaga
21.583	2	Aguilera Rodríguez	Benjamin	Benjamin	Carmen	1	Junio	1938	San Felices de Buelna	Santander	Santander
21.584	3	Rodríguez Magadán	Antonio	Mariano	Manuela	29	Nviembre.	1924	Valle de Ruesga	Idem	Idem
21.585	1	Cobo Peral	José	Paulino	Rosalía	12	Junio	1905	Ruesga	Idem	Idem
21.586	1	Torres Salcedo	José	José	Brigida	21	Setiembre	1932	Madrid	Madrid	Madrid
21.587	3	Herrera Solana	Victoriano	Ceferino	Agustina	12	Enero	1915	Liaño	Santander	Santander
21.588	3	Ferrero Barros	Pedro	Francisco	Avelina	2	Setiembre.	1902	Camargo	Idem	Idem
21.589	1	Martínez Peña	Ramiro	Angel	Ramona	18	Junio	1918	Guardo	Idem	Idem
21.590	2	García San Martín	Secundino	Teodoro	Jesusa	16	Octubre	1900	Peñacastillo	Palencia	Palencia
21.591	3	González Velarde	Aurelio	Juan	María	26	Nviembre.	1922	Cartes	Santander	Santander
21.592	3	Sarabia Iglesias	Longinos	Valentín	Feliciana	12	Abril	1920	Novales	Idem	Idem
21.593	3	De la Horra Puente	Manuel	Mariano	María	8	Diciembre	1923	Santander	Idem	Idem

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
				Del padre	De la madre					
21.594	2	Abia Melendro	Pablo	José	Ludivina	25	Enero	1922	A. de las Torres	Palencia
21.595	1	Lastra Arrate	Benigno	Luis	Adela	21	Junio	1926	Ramales	Santander
21.596	2	Alvarez Segovia	Victoriano	Victoriano	M.ª Dolores	13	Agosto	1933	Cádiz	Cádiz
21.597	3	González Bolado	Segundo	Luis	Rosario	28	Febrero	1930	Reocin	Santander
21.598	3	Augusto Coterillo	Angel	Manuel	Ana Maria	20	Octubre	1909	Hinojedo	Idem
21.599	3	Rivero Andrés	Joaquín	Joaquín	Irene	20	Febrero	1925	Ongayo Suances	Idem
21.600	2	Vallejo Basallo	Pedro	Pedro	Aurora	29	Agosto	1938	Adal	Idem
21.601	2	Sabugal Aja	Jesús	Germán	Pilar	9	Julio	1927	Santecilla	Idem
21.602	3	Campo Rodrigo	Laurentino	Angel	Esperanza	3	Junio	1911	Guarnizo	Burgos
21.603	2	Núñez Piñán	José M.	Gabriel	Leonor	3	Mayo	1923	Ribadesella	Santander
21.604	3	Sánchez Saráchaga	Alfonso	Felipe	Amparo	8	Setiembre	1910	Santander	Oviedo
21.905	3	Argüeso García	Elias	Eugenio	Brigida	15	Diciembre	1921	Barrio	Santander
21.606	2	Sotres Pérez	Domingo	Alberto	Agueda	17	Abril	1924	Pancar	Idem
21.607	3	López Lioreda	Martin	Vicente	Petra	14	Febrero	1919	Ceceñas	Oviedo
21.608	3	San Emeterio Madrazo	Juan	José	María	24	Octubre	1927	Arnuero	Santander
21.609	2	Vallecillo Mata	Juan José	Fructuoso	Hermenegid.	12	Marzo	1937	Santander	Idem
21.610	2	Sordo Villar	Enrique	Enrique	Maria	30	Julio	1938	Santander	Idem
21.611	3	Arroyo Uriarte	Victoriano	Victoriano	Josefa	20	Agosto	1930	Peñacastillo	Idem
21.612	3	Pérez Solar	José L.	Saturmino	Julia	25	Octubre	1930	Celis	Idem
21.613	3	Pérez Alonso	Carlos	José	Otilia	1	Mayo	1917	Cigüenza	Idem
21.614	3	Fernández Santiesteban	Ramón	Santos	Benigna	9	Octubre	1922	Colindres	Idem
21.615	3	Quintana Uresti	Manuel	Emilio	Serafina	22	Setiembre	1920	Carrejo	Idem
21.616	3	Revuelta Muela	Esteban	David	Teresa	2	Diciembre	1931	Castañeda	Idem
21.617	3	Azpeitia Diez	Dionisio	Gregorio	Josefa	6	Mayo	1912	Barcenilla	Idem
21.618	2	Cano Rodríguez	Arnaldo	Eladio	Natividad	25	Octubre	1935	S. Miguel de la Rivera	Zamora
21.619	3	Prieto Becerril	Julian	Julian	Hermosinda	4	Octubre	1921	Obregón	Santander
21.620	2	Blanco Martín	Jacinto	Julian	Maximina	4	Junio	1935	Santiago de Cartes	Idem
21.621	2	Oria Campuzano	Jesús	Antonio	Victoria	26	Junio	1938	Peñacastillo	Idem
21.622	3	Ruiz Diez	Mariano	Jesús	Encarnación	2	Enero	1915	Meruelo	Idem
21.623	1	García Lastra	José María	Fidel	Francisca	20	Diciembre	1932	Villanueva	Idem
21.624	2	Gutiérrez Alvarado	Mariano	Mariano	Dolores	1	Enero	1933	Santander	Idem
21.625	1	Martin Sosa	Manuel	Manuel	Paz	17	Agosto	1933	Torrelabelaga	Idem
21.626	2	Santos Mirones	Joaquín	José	Carmen	1	Julio	1937	Torrelabelaga	Idem
21.627	3	Ferreros González	Celedonio	Adolfo	Josefa	30	Agosto	1904	Miengo	Idem
21.628	3	Pelayo de la Pinta	Federico	José	Cecilia	10	Junio	1930	Cartes	Idem
21.629	2	Toledo Cobo	José Luis	Gregoria	Nieves	4	Febrero	1929	Santander	Idem
21.630	2	Quevedo Cueto	Justo	Antonio	Margarita	9	Febrero	1922	Los Corrales	Idem
21.631	3	Del Estal González	Agustín	Agustín	Concepción	18	Abril	1931	La Ayuela	Idem
21.632	1	Revuelta Seoane	José Manuel	Santiago	Juana	4	Octubre	1919	Santander	Idem
21.633	2	Ribalaygua García	Maria Josefa	Antonio	Maria J.	13	Abril	1938	Santander	Idem
21.634	2	Lanza Rebolledo	Luis	José	Encarnación	22	Octubre	1937	San Román	Idem
21.635	2	Caloca Rodríguez	Emilio	José	Felipa	5	Enero	1925	Valdeprado	Idem
21.636	1	Cayón Diego	José	Miguel	Filomena	11	Octubre	1928	Tanos	Idem

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia	
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año		Lugar
21.637	2	García Ruiz	Esteban	Emilio	Manuela	26	Diciembre	1925	Quijano	Santander
21.638	1	Gago Prado	Eusebio	Mariano	Amparo	26	Setiembre	1916	Puente Agüero	Idem
21.639	2	Pannetier Negel	Germain	Ernest	Anna	15	Octubre	1929	Marcilly Sur Tille	Francia
21.640	2	Maté Granda	Pedro	Tomás	Leona	7	Junio	1911	Cilleruelo de S. Mamés	Segovia
21.641	3	Recio Rodríguez	Ricardo	Anselmo	Sergia	10	Marzo	1925	S. Andrés de Valdelom.	Santander
21.642	3	Magaldi Fernández	Abel	Antonio	Rafaela	16	Nviembre.	1924	Alceda	Idem
21.643	2	Calzada Fernández	Teodoro	Primitivo	Josefa	28	Enero	1917	Villalobos	Zamora
21.644	3	Carrera Villa	José Luis	Modesto	Angeles	6	Mayo	1927	Liaño	Santander
21.645	3	López Angulo	Antonio	Antonio	Leonor	20	Diciembre	1923	Madrid	Idem
21.646	2	Millana Soriano	Gerardo	Mariano	Josefa	30	Octubre	1922	Villaconejos	Cuenca
21.647	2	Rivero Cervera	Maria C.	Enrique	Josefa	29	Nviembre.	1935	Cienfuegos	Cuba
21.648	1	Blanco Velarde	Higinio	Claudio	Teresa	11	Enero	1933	Lomeña	Santander
21.649	1	De Cos y Cos	Benito	Ruperto	Dolores	19	Abril	1929	Santoris	Idem
21.650	1	Escudero Ortiz	Tomás Angel	Emilio	Carmen	4	Diciembre	1932	San P. del Romeral	Idem
21.651	3	Ruiz Alonso	Juan José	Federico	Angela	23	Junio	1924	Colindres	Idem
21.652	2	Arredondo Valenciaga	Faustino	Faustino	Gervasia	15	Agosto	1913	Colindres	Idem
21.653	2	Gajano Diez	Aquilino	Emilio	Delfina	18	Enero	1911	Somo	Idem
21.654	3	Martínez Noriega	Juan	Rodolfo	Prudencia	1	Marzo	1623	Camarueña	Oviedo
21.655	1	Azcona Linde	José	Félix	Felisa	4	Junio	1932	Peñacastillo	Santander
21.656	2	Vaquero González	Tomás	Emilio	Eulalia	16	Setiembre	1922	Suesa	Idem
21.657	2	Sánchez Jerez	Guillermo	José	Angela	24	Nviembre.	1914	Entrambasaguas	Idem
21.658	1	Rumoroso Rodríguez	Andrés	Baldomero	Francisca	11	Abril	1915	Polanco	Idem
21.659	1	Oslé López	Juan José	Juan José	Jesusa	2	Setiembre	1928	La P. de Yuso	Idem
21.660	1	González Olazábal	Sergio	Manuel	Josefina	28	Octubre	1933	Carranza	Vizcaya
21.661	1	Viota Ruiz	Domingo	Narciso	Elisa	15	Diciembre	1928	Guarnizo	Santander
21.662	2	Costeros Medrano	Juan	Victoriano	M.ª Candelas	24	Febrero	1911	Prádamos de Ojeda	Palencia
21.663	2	Calvo Velasco	Francisco	Antonio	Josefa	24	Marzo	1937	Santander	Santander
21.664	2	Rivero Fonfria	Constantino	Constantino	Isabel	7	Agosto	1938	Carasa	Idem
21.665	3	Fernández García	Elias	Marcelo	Virginia	19	Setiembre	1900	Los Tojos	Idem
21.666	3	Herrera Fernández	Eduardo	José	Generosa	4	Abril	1932	Miengo	Idem
21.667	3	Arroyo Díaz	Luis	Angel	Dolores	13	Agosto	1915	Cartes	Idem
21.668	3	Irizábal Gómez	Ramiro	Aurelio	Manuela	2	Febrero	1926	Quijano	Idem
21.669	3	Iglesias Gutiérrez	Florencio	Florencio	Amalia	5	Nviembre.	1924	Novales	Idem
21.670	1	Martín Tabernero	Alfonso	Angel	Consuelo	8	Agosto	1931	Zorita	Cáceres
21.671	3	San Emeterio Martínez	Ismael	Manuel	Juana	29	Octubre	1930	Arnuero	Santander
21.672	3	Entrecanales Manjón	Moisés	Norberto	Laura	21	Diciembre	1915	Parbayón	Idem
21.673	3	García Tomás	Cándido	José	Selina	29	Julio	1932	Bustovela	Oviedo
21.674	3	Ruiz Palacio	Angel	Manuel	Teresa	3	Julio	1918	Ajo	Santander
21.675	1	Gómez Parra	José Luis	Lino	Sofía	9	Octubre	1932	Novales	Idem
21.676	3	Carrera Vega	Tomás	Benigno	Emilia	15	Mayo	1926	Nueva-Llanes	Oviedo
21.677	1	Ruiz García	Lorenzo	Lorenzo	Valeriana	22	Abril	1933	Casar de Periedo	Santander
21.678	1	Tardío Merino	Pedro	Ignacio	Juana	3	Setiembre	1928	Motejón	Toledo
21.679	2	Gómez Fernández	Mercedes	Juan	Concepción	31	Mayo	1938	Méjico	Méjico

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	
21.680	3	Sánchez Rodríguez	Leonardo	Juan	Leonor	2	Diciembre	1911	Santander
21.681	3	Santamaria Vicario	Pedro	Casto	Margarita	29	Junio	1912	Idem
21.682	1	Somavilla Toca	Enrique	Jesús	Angeles	14	Julio	1929	Idem
21.683	2	Ortiz Martínez	Julian	Manuel	Petronila	10	Agosto	1927	Idem
21.684	3	Hayo Herreros	Manuel	Santos	Isabel	30	Setiembre.	1925	Idem
21.685	2	Abascal Arenal	Manuel	Francisco	Angela	12	Agosto	1912	Idem
21.686	1	López Oria	José Antonio	Enrique	Josefa	26	Julio	1933	Idem
21.687	3	Noriega Díaz	Enrique	Emilio	Arsenia	24	Octubre	1929	Idem
21.688	3	Fernández Martínez	Vicente	José	Anastasia	13	Diciembre	1924	Idem
21.689	3	García Méndez	Domingo	Cornelio	Iluminada	19	Enero	1923	Idem
21.690	3	Sánchez Conde	Agustin	Manuel	Candelaria	21	Febrero	1906	Idem
21.691	3	Fernández Sánchez	Romualdo	Serafin	Amparo	12	Enero	1919	Idem
21.692	3	Fernández Sánchez	José	Eleuterio	Josefa	13	Abril	1924	Idem
21.693	3	Castillo García	Eleuterio	Daniel	Maria	8	Nviembre.	1936	Idem
21.694	2	Fernández Ceballos	José María	Aniceto	Encarnación	10	Nviembre.	1928	Teruel
21.695	3	Lavandeira Linares	Dimas	Oscar	Manuela	25	Marzo	1925	Oviedo
21.696	2	De la Mota Alonso	Juan Manuel	Isaac	Claudia	8	Nviembre.	1935	Santander
21.697	1	Rodríguez Araúna	Venancio	Benito	Rosa	1	Abril	1928	Burgos
21.698	1	Palacios Ortego	José Luis	Antonio	Rita	9	Setiembre	1931	Bilbao
21.699	1	Diez Duato	Plácido	José	Eloina	17	Febrero	1907	Santander
21.700	2	Fernández de la Vara	José	Juan	Petronila	8	Diciembre	1936	Idem
21.701	3	Palazuelos Sáinz	Felipe	Antonio	Marta	11	Abril	1920	Idem
21.702	3	Viota García	José Luis	Felipe	Angela	10	Agosto	1932	Idem
21.703	3	Del Río Escagedo	Cecilio	Constancio	Rosaura	25	Agosto	1933	Idem
21.704	1	Diaz Cembreros	Salvador	David	Luz	19	Mayo	1928	Idem
21.705	3	Cebada Fernández	David	Aurelio	Baldomera	12	Diciembre	1931	Oviedo
21.706	2	Orreo Vega	Alejandro	Rodrigo	Elvira	10	Febrero	1935	Santander
21.707	2	García San Román	Rodrigo	David	Luz	13	Setiembre	1935	Idem
21.708	3	Cartús Bustamante	César	Luis	Victoria	23	Junio	1930	Idem
21.709	2	Lozano Alvarez	Román	Emilio	Isabel	18	Febrero	1935	Oviedo
21.710	3	Bonilla Pardo	Emilio	Antonio	Joaquina	19	Octubre	1923	Segovia
21.711	2	Fournier Bermejo	Aurea	Juan	Valentina	6	Agosto	1931	Baleares
21.712	1	Rodríguez Peña	Leopoldo	Antonio	Jerónima	26	Setiembre	1933	Burgos
21.713	3	Leiva Casanova	Luis	Joaquín	Everilda	13	Febrero	1926	Santander
21.714	3	Gutiérrez Ruiz	Fernando	Gerardo	Milagros	6	Nviembre.	1911	Idem
21.715	2	Monte Tejera	Gerardo	Juan	Teodora	16	Mayo	1937	Idem
21.716	3	Ibáñez Martínez	Benjamin	Pedro	Maria	12	Octubre	1919	Idem
21.717	1	González Merodio	Pedro	Aurelio	Lucia	9	Octubre	1932	Idem
21.718	2	Gómez Gómez	Julio	Simeón	Eusebia	17	Setiembre	1935	Oviedo
21.719	2	De los Arcos Salcines	Federico	Venancio	Saturnina	13	Marzo	1921	Santander
21.720	3	Diez Revilla	Carlos	Roque	Luisa	10	Setiembre	1916	Idem
21.721	3	Hoyo Rodríguez	Fulgencio	Remigio	Maria	12	Mayo	1920	Palencia
21.722	2	Tazón Portilla	Luis			10	Agosto	1924	Santander

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	
21.723	3	Cabria Gutiérrez	Santiago	Amador	Amalia	25	Julio	1937	Burgos
21.724	3	Allés Riaño	Horacio	Felipe	Mercedes	31	Enero	1923	Santander
21.725	3	De la Maza Laso	José	José	Estefanía	21	Diciembre	1927	Idem
21.726	3	Macho Ortiz	Jesús	Francisco	Maria Nieves	17	Octubre	1924	Idem
21.727	2	Sáiz Rozas López	Jesús A.	Lorenzo	M.ª Dolores	12	Diciembre	1938	Bilbao
21.728	1	Breñosa López	José Manuel	Manuel	Ana	23	Abril	1920	Santander
21.729	2	Rasines Bustillo	Jesús	Jesús	Petronila	4	Abril	1904	Idem
21.730	3	Uranga Pascual	Victoriano	Manuel	Jerónima	4	Abril	1932	Idem
21.731	3	Sedano Sedano	Balbino	Felipe	María	31	Marzo	1927	Guadalajara
21.732	2	Hornero Sandoval	Rafael	Rafael	María de la O	1	Noviembre	1937	Santander
21.733	2	Concha Gutiérrez	Ramón	Angel	Luz	1	Octubre	1935	Idem
21.734	2	Guerra Cajica	Manuel	Pedro	Rita	9	Setiembre	1918	Méjico
21.735	1	Abascal Cruz	Fernando	Luis	Fernanda	8	Setiembre	1933	Santander
21.736	3	Sañudo Campos	Antonio	Angel	Concepción	14	Febrero	1938	Idem
21.737	2	Delgado March	Antonio	Francisco	Justa	6	Setiembre	1937	Idem
21.738	3	González Soto	Luis	Eduardo	Aurora	21	Diciembre	1927	Oviedo
21.739	3	Zorroza Landia	Arcadio	José	Tomasa	12	Enero	1931	Vizcaya
21.740	2	López Quevedo	Enrique	Enrique	Milagros	16	Junio	1922	Santander
21.741	2	Martínez Moreno	Santiago	Salvador	Magdalena	10	Setiembre	1929	León
21.742	2	Sáinz Higuera	Juan	Cayetano	Angélica	14	Junio	1938	Santander
21.743	2	Camafreita Trujillo	José	Laureano	Isabel	21	Junio	1925	Zamora
21.744	3	Torre Faya	José	Secundino	Luisa	8	Octubre	1913	Santander
21.745	2	González Rodríguez	Adrián	Manuel	Benigna	17	Octubre	1931	Idem
21.746	2	Martínez Corral	Alberto	Manuel	Blanca	1	Abril	1933	Idem
21.747	2	Ordeñana Bilbao	Inés	Tomás	Juana	5	Mayo	1922	Vizcaya
21.748	3	Martínez Lafont	Jacobo	Pedro M.	M.ª del Mar	4	Mayo	1915	Almería
21.749	3	Morán Rodríguez	Manuel	Francisco	Amelia	16	Mayo	1937	Santander
21.750	1	Sáiz Echevarría	Francisco	Victoriano	Manuela	18	Junio	1931	Idem
21.751	3	Echezarreta García	Victoriano	Manuel	Dolores	7	Mayo	1925	Idem
21.752	2	Vega Agudo	Felipe	Felipe	Hortensia	13	Julio	1923	Idem
21.753	2	Corao García	Jesús Julián	Evangelista	Cesárea	1	Marzo	1935	Oviedo
21.754	1	Alvarez Alvarez	José Antonio	Ciriaco	Florentina	4	Abril	1932	Idem
21.755	3	Fombellida Lledias	Agustín	Angel	Severina	17	Setiembre	1914	Santander
21.756	1	Lavin Castro	José	Angel	María	18	Enero	1933	Idem
21.757	3	Ruiz Alcuturri	Antonio	José	Emilia	25	Mayo	1924	Idem
21.758	1	Corrales García	Manuel	José	Avelina	25	Febrero	1926	Oviedo
21.759	3	Sañudo Cruz	Raúl	José	María	27	Enero	1931	Santander
21.760	3	Oruña Zorrilla	Pedro	Alejandra	Carmen	14	Abril	1910	Idem
21.761	2	Nicola Torcherio	Lorenzo	Pedro	María	28	Febrero	1912	Italia
21.762	1	Cicero Róiz	Francisco	Elias	Braulia	11	Setiembre	1933	Oviedo
21.763	1	Nieto de Arco	Trinidad	Luis	Josefa	15	Julio	1919	Santander
21.764	1	Velasco Perojo	Angel	Angel	María	1	Junio	1931	Idem
21.765	2	Fernández Palazuelos	David	José	Antonia	4	Noviembre	1917	Idem

Núm.	C ase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	
21.766	3	Gutiérrez Riva	Rodolfo	Cesáreo	Mariana	2	Enero	1904	Obregón	Santander
21.767	3	Mirones Palazuelos	Marcos	Ramón	Guillermina	12	Octubre	1911	Castañeda	Idem
21.768	3	Viadero Hoya	Jesús	José	María	2	Marzo	1921	Noja	Idem
21.769	2	Ruiz Bolívar	Julián	Julián	Amalia	27	Octubre	1931	Santander	Idem
21.770	3	Arce Gutiérrez	Ramón	Bartolomé	Rosario	3	Enero	1917	Polanco	Idem
21.771	3	González Fernández	Nicanor	Cesáreo	Josefa	3	Abril	1922	San Juan	Orense

Santander, 31 de enero de 1957—El ingeniero jefe (ilegible).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas

Examinado el expediente y proyecto de ramal de enlace a 5-13.2 kV., derivado de la línea "Ontón-Castro", al nuevo centro de transformación 5.000 / 230-133 V. y 50 kVA. denominado "Playa", en Castro Urdiales, cuya concesión solicita la "Electra Agüera", S. A.

Resultando: Que la Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa.

Resultando: Que se practicó la información pública de la petición y del proyecto, insertándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 15 de julio de 1957, dentro de cuyo período de información no se presentó reclamación alguna.

Considerando: Que la Alcaldía de Castro Urdiales, término municipal afectado por la instalación, tampoco ha formulado ninguna oposición en cuanto a los servicios municipales se refiere.

Considerando: Que han informado en este expediente los Organismos Oficiales llamados a intervenir, así como el ingeniero encargado de concesiones de esta Jefatura.

Vistos los mencionados informes y en virtud de las facultades que le están conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 y artículo 16 del Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Esta Jefatura ha resuelto:

Otorgar la referida concesión, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a S. A. "Electra Agüera", el establecimiento y explotación con arreglo a las tarifas que legalmente sean aprobadas, de una línea trifásica de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 5.000 voltios que, partiendo de la línea eléctrica Ontón-Castro, propiedad de la Sociedad peticionaria, llegue al transformador situado en la Playa de Castro Urdiales.

2.^a Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto base de este expediente, que firma en Bilbao, en junio de 1957, el ingeniero industrial don Francisco Berenguer Encinas y con las variaciones que, en el mismo, puedan suponer las condiciones siguientes;

3.^a Todos los elementos de las instalaciones de alta tensión, estaciones de transformación, etcétera, cumplirán las prescripciones que, en cada caso, le sean de aplicación de las señaladas en el Reglamento aprobado por Ley de 27 de marzo de 1919, normas aprobadas por Orden Ministerial de 10 de julio de 1948 y Reglamento aprobado por O. M. de 23 de febrero de 1949.

4.^a La separación mínima entre los conductores de la línea de alta tensión, será la que fija el artículo 20 del citado Reglamento y los apoyos de la misma tendrán la altura suficiente para que el conductor más bajo esté siempre a más de 6,00 metros del suelo.

5.^a Los cruces de las líneas de alta tensión con las carreteras, caminos carreteros y sendas de paso frecuente, se realizarán de manera que el conductor más bajo quede siempre a más de 7,00 metros de altura sobre el afirmado, cuidando igualmente de no interrumpir ni entorpecer la circulación al hacer el tendido, para lo cual la Entidad concesionaria avisará con la suficiente anticipación y se pondrá de acuerdo con el Organismo a cuyo servicio pertenezcan las vías cruzadas. Los referidos cruzamientos deberán efectuarse de acuerdo con lo que, a tal fin se determina en las normas y Reglamentos citados en la condición tercera, a los que se ajustarán, igualmente, los cruces con otras líneas eléctricas y de telecomunicación. Por lo que respecta a la seguridad del vano de cruce, se reforzará, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento, con un cable fiador de acero galvanizado de 25 m.m² de sección como mínimo.

El cruce con la carretera de Bilbao - Santander, se efectuará de manera que los apoyos del mismo queden a más de 15,50 metros del eje de la citada carretera.

6.^a Se declara de utilidad pública la instalación objeto de esta concesión, autorizándose su establecimiento en las partes que afecten a sendas, caminos, vías y terreno de dominio público y terrenos del Estado; y se decretará, para ella, la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos municipales, de la Diputación, líneas de otros concesionarios y fincas de dominio privado que afecten, en relación con las que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento

de Instalaciones Eléctricas, de 17 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento citado últimamente. No podrá ocuparse ninguna finca de particulares, sin que, previamente, haya sido indemnizado su propietario, al menos, se haya obtenido u obtenga autorización para ello, sin haber cumplido dicho requisito.

7.^a Terminadas las obras, la Sociedad concesionaria lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para que, previo el necesario reconocimiento, se autorice, si procede, la explotación de la instalación. Todos los gastos que se originen por la inspección y reconocimiento de la instalación, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

8.^a Las obras serán ejecutadas en el plazo de dos (2) meses, a partir de la fecha de la concesión y quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y la Sociedad concesionaria tendrá la obligación de conservar la instalación en constante buen estado, siendo responsable de los accidentes a que pueda dar lugar. Será, igualmente, obligación de la Sociedad concesionaria el ejecutar, por su cuenta, cuando se le ordene, las modificaciones que puedan ser necesarias, a los efectos de lo dispuesto en las artículos 2.^o y 5.^o de la vigente Instrucción de Carreteras, pudiendo ser ejecutadas estas modificaciones por la Administración, a costa de la Sociedad concesionaria, si aquéllas no fueran ejecutadas por ésta en el plazo que para ello le sea fijado.

9.^a Esta concesión queda sujeta a lo que determina la Ley de Protección a la Industria Nacional, al Reglamento para la ejecución de la misma, a lo relativo al Contrato de Trabajo y, en general, a todas las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que, en lo sucesivo, se dicten con igual carácter.

10. Esta concesión se otorga por tiempo ilimitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario al cumplimiento de estas obligaciones que el Estado, por causa de mayor interés público, puede modificar y hasta declarar caducada, sin dere-

cho a reclamación ni indemnización alguna.

11. Esta concesión deberá ser reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, viniendo obligada la Sociedad concesionaria a presentar la concesión, dentro del plazo reglamentario, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

12. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, o en los casos indicados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, dará lugar a la caducidad de la concesión, conforme determina la vigente Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, a cuyos preceptos se ajustará también, la Sociedad concesionaria.

Contra esta resolución puede recurrirse, en alzada, ante la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 20 de febrero de 1958.—El ingeniero jefe, Evaristo Lavín. 335

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 939,50 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Delegación Especial de Santander LEVANTAMIENTO DE LAS VEDAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, apartados a) y b), de la vigente Ley de Pesca Fluvial y a lo ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 20 del pasado enero y que ya fue publicado en toda la prensa nacional, queda permitida la pesca a caña de salmones y truchas en todos los ríos dependientes de esta Delegación, a partir del próximo día 9 de marzo, inclusive.

Conforme determina el párrafo segundo de la citada Orden de 20 de enero, en el río Asón, por su régimen especial de ordenación, así como en sus afluentes, con excepción del Gándara, la temporada hábil para la pesca de salmones y truchas, comenzará el día 2 de marzo, inclusive.

Las vedas comenzarán, para el salmón, el día 19 de julio y para

la trucha, el día 16 de agosto, ambos inclusive.

Conforme determina el párrafo tercero de la citada Orden de 20 de enero la temporada hábil para la pesca de la trucha en el Pantano de Alsa, será la comprendida entre el día 16 de mayo y 30 de septiembre, ambos inclusive, por su consideración de laguna de alta montaña. Las truchas capturadas en estas aguas de alta montaña fuera de los periodos hábiles generales antes indicados, solamente podrán venderse o servirse en bares y restaurantes de esta provincia y, de hacerlo en provincia diferente, serán considerados como obtenidas en veda y, por tanto, serán sancionados sus poseedores según determina el párrafo quinto de la citada Orden de 20 de enero.

La pesca se efectuará durante el periodo hábil, ateniéndose a lo preceptuado en la legislación vigente y con las limitaciones impuestas por la Superioridad en los ríos Asón, Pas, Nansa y Deva, como consecuencia de los Planes de Ordenación a que están sometidos y cotos en ellos establecidos.

Variaciones de los Cotos del salmón: En el Coto del río Asón quedará prohibida la pesca durante los días 31 de marzo y 30 de abril en aquellos tramos que al día siguiente pasan a funcionar en plan de Coto.

En el Deva, todos los viernes serán de pesca prohibida desde el puente de Estragüena hasta la presa de Ojedo.

Es condición precisa para ejercer la pesca en todos los Cotos de salmón que, tanto el concesionario de lotes como sus invitados, estén en posesión de la correspondiente licencia de la Clase Especial.

El precintado de los salmones capturados en los Cotos se realizará con el precinto azul, de venta prohibida.

Recargo del salmón.—En virtud de la O. M. correspondiente, el recargo para la pesca del salmón durante la campaña del presente año de 1958 será de veinte pesetas por kilo de ejemplar capturado.

Cebos: Por otra parte, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, en atención a los grandes perjuicios que los cebos naturales (gusana, lombriz de tierra, larvas, insectos, pececillos, etcétera) empleados en la pesca de la trucha, ocasionan en la rege-

neración de nuestros ríos en determinadas épocas, he dispuesto su reglamentación en la siguiente forma:

1.º En los ríos salmoneros Asón, Miera, Pas, Pisueña, Nansa y Deva, así como en el Ebro, queda prohibido el empleo de dichos cebos naturales hasta el día 30 de abril, inclusive, como protección a los esguines de salmón en su emigración al mar.

2.º En los restantes ríos trucheros de la provincia, podrán emplearse en la pesca de la trucha los citados cebos hasta el día 31 de mayo.

3.º A partir del día 1 de junio queda prohibido terminantemente el empleo de estos cebos naturales en todos los ríos de la provincia, excepto en el tramo del río Pas comprendido entre los puentes de Soto Iruz y el de Vejoris, en que por sus cualidades excepcionales podrán seguir usándose los cebos naturales hasta fin de temporada. En los pantanos del Ebro y Alsa se podrá emplear el pez natural en toda la campaña.

4.º Asimismo, se recuerda la prohibición absoluta del empleo del asticot como cebo en todos los ríos de esta Delegación.

Rejillas.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley y disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, número 146 del 5 de diciembre de 1952, en toda toma y salida de aguas de los canales de derivación o acequias de los ríos salmoneros, quedan obligados los dueños o concesionarios a colocar y conservar en buen estado rejillas que impidan a la población ictiológica el acceso a dichas corrientes, sean públicas o privadas. Estas rejillas deberán hallarse colocadas el día 1.º de marzo próximo y hasta el 30 de mayo siguiente, en los canales de toma de aguas, y desde el 1.º de diciembre próximo pasado hasta el 31 de agosto venidero, en los canales de salida.

Vedas parciales.—Por disposiciones de la Dirección General de Caza y Pesca Fluvial de 14 del corriente y de 16 de febrero de 1954, esta última publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 217 del 15 de marzo de 1954, se veda, prohibiéndose toda clase de pesca en ellos durante la próxima campaña, los ríos o tramos de ríos siguientes:

Cuenca del río Agüera.—Regato

Remendón, Regato Adino y Regato de la Magdalena, en todos sus cursos.

Cuenca del río Asón.—Río Asón. Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Arredondo al Portillo de la Sía, en su kilómetro tres.

Río Gándara.—En todo su curso, así como todo su sistema de afluentes.

Cuenca del río Miera.—Río Miera. Desde su nacimiento hasta su unión con el arroyo Seco, aguas arriba del pueblo de San Roque de Riomiera y todos sus afluentes comprendidos en esta zona.

Río Merilla o Carcabal.—En todo su curso.

Cuenca del río Pas.—Río Pandillo. Desde su nacimiento hasta el puente de Portilla.

Río Llera.—Desde su nacimiento hasta la confluencia con su afluente el Aján en el pueblo de Mazón.

Río Viaña.—Desde su nacimiento hasta la unión con su afluente el Bostalvín.

Río Barcelada.—Desde su nacimiento hasta el kilómetro 22 de la carretera de Peñas Pardas a Selaya.

Río Magdalena o Luena.—Desde su nacimiento hasta la presa llamada de D. Nazario, en San Andrés de Luena.

Cuenca del río Pisueña.—Río Pisueña. — Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera, aguas arriba, del pueblo de Selaya.

Arroyos Bordalón y Rojedo.—En todos sus cursos.

Río Llerana. — Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera, en el pueblo de Llerana.

Río Esles.—En todo su curso.

Río Paraya. — Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera, en el pueblo de Lloreda.

Cuenca del río Besaya.—Río Besaya.—Desde su nacimiento hasta el puente del ferrocarril de la Renfe, en las inmediaciones del pueblo de Santiurde de Reinosa.

Río Torina, Bisueña y León.—En todos sus cursos.

Río Erecia.—Desde su nacimiento hasta la presa del molino de Silió.

Río Casares. — Desde su nacimiento hasta el puente del pueblo de Barriopalacio.

Río Los Llares.—Desde su nacimiento hasta el puente del pueblo de San Cristóbal.

Río Cieza.—Desde su nacimiento

to hasta el puente del pueblo de Villasuso, así como todos sus afluentes comprendidos en dicha zona.

Cuenca del río Saja.—Río Cambillas y Valfría. — En todos sus cursos.

Río Argoza. — Desde su nacimiento hasta el pozo de La Arbenicia, en la confluencia con el arroyo Hormigas, así como este arroyo.

Río Juzmeana, Valneria, Lodar y Queriendo.—En todos sus cursos.

Río Viaña y Bayónes.—En todos sus cursos.

Cuenca del río Nansa. — Río Vendul. Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera en San Sebastián de Garabandal y todos los afluentes comprendidos en esa zona.

Río Tanea o de Lamasón.—Desde su nacimiento hasta el puente de Robledo, aguas arriba del pueblo de Quintanilla y todos los afluentes de este río.

Cuenca del río Deva.—Río Deva.—Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera en el pueblo de Espinama y todo su sistema de afluentes, comprendidos desde su nacimiento hasta Potes, en todos sus cursos, excepto los ríos Cubo Seco.

Río Quiviesa. — Desde Vada al nacimiento, así como todos sus afluentes de esta zona.

Río Bullón. — Desde su confluencia con el Vendejo hasta su nacimiento, así como todo su sistema de afluentes, con excepción del Vendejo y el Lamedo.

Cuenca del río Ebro.—Río Híjar.—Desde su nacimiento hasta el puente de Puente De.

Pesca de la anguila.—Estando todos los ríos de la provincia habitados por salmónidos, la pesca de las especies secundarias queda adaptada a las épocas legales y a las prohibiciones de la trucha (artículo 12 de la Ley), por tanto, la pesca de la anguila con caña y anzuelo sólo podrá realizarse mientras estén permitidos los cebos naturales para la trucha, y también podrán emplearse los sedales durmientes (artículo 22 de la ley), que solamente podrán ser colocados y retirados en pleno día, teniendo, como máximo, 15 anzuelos distribuidos en 5 cuerdas por pescador.

Una vez vedada la pesca de truchas se permitirá pescar la angui-

la en cada río, mediante un permiso personal, expedido por esta Jefatura a los pescadores de reconocida rectitud y que no hayan sido clasificados como furtivos ni sancionados, los cuales podrán emplear únicamente los sedales durmientes en la forma antes indicada, dándose por finalizada esta pesca en 30 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento de los pescadores, haciéndoles saber que los infractores a estas disposiciones serán rigurosamente sancionados.

Santander, 20 de febrero de 1958.—El ingeniero jefe de la Delegación, Julio de Yartos. 336

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Bienvenido", número 15.840, solicitado por don Fernando Correa Gutiérrez, vecino de Santander, con 344 pertenencias de mineral de carbón, del pueblo de Corconte, Campoo de Yuso, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la iglesia de Corconte; desde el punto de partida, a la primera estaca, se medirán 100 metros, al rumbo Este; de primera a segunda, Norte, 400 metros; de segunda a tercera, Este, 900 metros; de tercera a cuarta, Norte, 1.400 metros; de cuarta a quinta, Oeste, 2.000 metros; de quinta a sexta, Sur, 2.000 metros; de sexta a séptima, Este, 1.000 metros; de séptima a punto de partida, Norte, 200 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 344 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de

treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 19 de febrero de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 338

Concluso para titulación de un expediente

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Habiéndose cumplido por el interesado la providencia de esta Jefatura de Minas del día 6 de febrero actual, y presentado en esta Jefatura de Minas el papel de pagos al Estado y pólizas, por derechos de pertenencias demarcadas y reintegro, en su día, del título, respectivamente, del expediente de concesión directa de explotación nombrado "Coto Chomin 4.º", número 15.724, en virtud de lo que establece el artículo 91 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación dicho expediente.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio.

Santander, 18 de febrero de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 337

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

De interés para las Sociedades

Las Sociedades que, en esta provincia (tengan o no su domicilio social en ella), realicen actividades industriales o comerciales y no satisfagan actualmente la Contribución Industrial, por hallarse acogidas o sujetas al régimen de cuota mínima por la Tarifa III de Utilidades, deberán declarar en esta Administración de Rentas Públicas de Santander, antes del día 15 de marzo próximo, cuáles son concretamente las actividades ejercidas, con indicación del Epígrafe o Epígrafes de las Tarifas de aquella Contribución por los cuales hubieran debido tributar de no estar acogidas o sujetas a dicho régimen de cuota mínima.

El incumplimiento de tal obligación será sancionado con arreglo

a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

La obligación de formular la declaración indicada ha sido establecida por la quinta disposición transitoria de la Instrucción provisional para la cuota por beneficios del Impuesto Industrial y normas de adaptación, a efectos de la cuota mínima del Impuesto sobre Sociedades, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de febrero de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del día 15).

Santander, 20 de febrero de 1958.—El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 334

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 2.171 de 1957, contra don Luis Sánchez Díaz, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 4.393,75 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una máquina registradora marca "Hugin", valorada en	6.000,00
Dos armarios estanterías, valorados en ...	2.000,00
Dos mostradores sencillos, valorados en	900,00
Dos lunas de 1,50 x 1, valoradas en	900,00
Seis lunas pequeñas, de 1 x 0,50, valoradas en.	500,00
Importa la presente tasación	10.300,00

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de marzo y hora de las doce de la mañana. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por ciento de la tasación y deposita en el acto el 20 por ciento del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado or-

ganismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario H.º (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal, en funciones del de primera instancia del partido, por licencia legal del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente por la vía de apremio para exacción de la multa impuesta a doña María Luisa Ugarte Carral por la Fiscalía Provincial de Tasas de Santander en expediente 17.576 por la cantidad de 2.457 de principal, más las costas y gastos, habiéndose acordado la celebración de la subasta en bienes embargados a la misma, que después se dirán, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince del próximo mes de marzo, y hora de las doce de su mañana, anunciándose la misma por el término de ocho días.

Bienes objeto de subasta

Una radio marca Philips tocadiscos, para corriente alterna, tasado en la cantidad de tres mil pesetas.

Condiciones que han de regir la subasta

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación.

3.ª La radio subastada se halla depositada en la propia doña María Luisa Ugarte, donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Torrelavega, 21 de febrero de 1958.—Enrique Nin de Cardona.—Pedro Alvarez. 349

Derechos de inserción y timbre de publicidad, 193,50

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio

Habiendo quedado nuevamente desierta la subasta de 24 robles y 17 hayas del monte Tejas-Dobra, tasados en la cantidad de 28.000 pesetas (veintiocho mil pesetas) como precio de subasta, se anuncia de nuevo citada subasta, que tendrá lugar bajo los mismos tipos de tasación, con el cuarenta por ciento de rebaja, a las once de la mañana del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Rige en todo lo demás cuanto se contiene en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 10 de diciembre último.

San Felices de Buelna a 24 de febrero de 1958.—El alcalde, Santiago Aguirre.

Derechos de inserción y timbre de publicidad, 105,50.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de esta ciudad,

Por el presente, se notifica y emplaza a los herederos de don Manuel Madariaga, cuyo paradero se desconoce, así como a aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran creerse con algún derecho a suceder a aquél, para que, en el plazo de quince días, comparezcan en autos a contestar a la demanda que se tramita por el procedimiento especial establecido por la norma tercera, disposición transitoria tercera, de la Ley de Arrendamientos Rústicos, ante este Juzgado, bajo el número 25 de 1958, sobre acción declarativa a instancia de don Eliseo Ramírez García contra aquéllos y otro; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio sin más citarles.

Y para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos acordados, se expide el presente, en Torrelavega a diez de febrero de

mil novecientos cincuenta y ocho. El juez, Enrique Nin de Cardona.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad, 145,50

El señor juez municipal del distrito número uno de Santander, don José Manuel Balboa Cobo, en providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado citar, por medio del presente, a Elishabet Chambert Snowden, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, y a Andrés Rodríguez Muñoz, de 24 años de edad, soltero, jornalero, natural de Alcalá de Henares (Madrid), hijo de Andrés y Dolores, y cuyo último domicilio fue en esta ciudad, Paseo del General Dávila, número 114, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día once de marzo del corriente año y hora de las diez de la mañana, a asistir, la primera como denunciante y el segundo como denunciado, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue bajo el número 53 de 1958, sobre vejación, apercibiendo a ambos que deberán asistir, en unión de las pruebas de que intenten valerse.

Dado en Santander a 18 de febrero de 1958.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible). 347

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Manuel González Fernández, en sumario seguido en este Juzgado, con el número 7 de 1957, por apropiación indebida, por haber sido habido dicho procesado.

Castro Urdiales, 17 de febrero de 1958.—El juez de instrucción (ilegible).

El señor juez municipal accidental del distrito número uno de esta ciudad, ha acordado en acta de esta fecha, se cite por medio del presente, a Emilio del Campo Ruiz, de 28 años de edad, casado, pescador, hijo de Domingo y Refugio, natural de y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio era en la calle de Bailén, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Alfonso VIII, número 2, 2.º, el próximo día cuatro de marzo y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir, co-

mo denunciado, a la celebración del juicio de faltas número 46 de 1958, advirtiéndole que deberá efectuarlo asistido de las pruebas de que intente valerse.

Santander, 11 de febrero de 1958.—El secretario (ilegible).

310

Eugenio San Emeterio Camino, de 24 años de edad, hijo de Carlos y de Anastasia, natural de Astillero (Santander), domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 20 de febrero de 1958. — El secretario, Maximino Basoa.

348

Don Adolfo Sánchez de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Joaquín Lombera Arce, en nombre del Ayuntamiento de Torrelavega, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de cinco de enero de 1956, sobre riqueza del arbitrio que grava a la Empresa Solvay y Cía.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1958.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán.

333

Don Antonio Rojí Conde, secretario del Juzgado de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de mi cargo, con el número 24 del año 1956, ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 6.818.—En la villa de Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Excmo. señor don José Villarías Boscá, juez especial de delitos monetarios.—Visto en el procedimiento señalado con el número 24 del año 1956, seguido por delito de contrabando monetario contra y y Manuel Berrio Jiménez, de treinta y un años de edad, casado, chata-rrero, natural de Villaviciosa (Asturias) y domiciliado en San Felices de Buelna y, asimismo, en Cabezón de la Sal, Barrio de Ontoria.—Todos en libertad provisional por lo que a este procedimiento se refiere.—Resultando Resultando Resultando Considerando Considerando Vista la Ley Fallo: Que debo condenar y condeno a; a, y a Manuel Berrio Jiménez a la pena de multa de quinientas pesetas, cuyas sumas deberán ser hechas efectivas en metálico y, caso de impago de las mismas, se procederá al embargo de bienes bastantes a cubrir dichas cuantías. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, dada la cuantía del procedimiento, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarías."

Concuerda fielmente con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación al inculcado, Manuel Berrio Jiménez, hoy en desconocido paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido el presente, con el visto bueno del S. E. el señor juez especial de delitos monetarios, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno, el juez de delitos monetarios, José Villarías.

293

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Alfonso Horts Ardonet, de 38 años de edad, casado, hijo de José y Fe, natural y vecino de Santander, en el sumario número 227 de 1957, por hurto.

Dado en Santander a 12 de febrero de 1958.—Una firma ilegible.

308

El señor juez municipal accidental del distrito número uno de esta ciudad, ha acordado, en providencia de esta fecha, citar para

el próximo día once de marzo, y hora de las once, a la denunciada Esperanza Ruiz Martínez, de 36 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Vicente y Matilde, natural de Alceda (Santander) y cuyo último domicilio tuvo en esta ciudad, Prado de San Roque, número 18, bajo, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 43 de 1958, que contra la misma se sigue, por supuesto hurto, advirtiéndola que, deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

Santander, 11 de febrero de 1958.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

309

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Salas Landazábal, número 85 del Reemplazo de 1958, por la Sección cuarta de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, don Ramón Constantino Salas Urulegui, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Ramón Constantino Salas Irulegui, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Constantino Salas Irulegui, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Antonio Salas Landazábal.

El repetido Ramón Constantino Salas Irulegui, es natural de Santander, hijo de Constantino y Pilar y cuenta 40 años de edad.

Santander, 19 de febrero de 1958.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

329

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la se-

sión celebrada el día 5 de febrero de 1958.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al señor director de la Oficina Municipal de Turismo, Circular del Excmo. señor gobernador civil, sobre obligación de depositar tres ejemplares, cuando se editen impresos, prensa, estampas, etcétera, en ediciones de múltiples ejemplares, y con fines de difusión, en la Delegación Provincial del Servicio.

Trasladar a la Oficina Interventora, a los efectos procedentes, anuncio de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, exponiendo al público los presupuestos de citada Mancomunidad e Instituto Provincial de Sanidad para el ejercicio económico de 1958.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de la Gobernación, extendiendo la Ayuda Familiar a los huérfanos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Generales Sanitarios.

Trasladar al señor ingeniero municipal de caminos resolución y Orden del Ministerio de Obras Públicas, por las que se determinan índices de revisión de precios.

Trasladar al Negociado de Policías, B. y T., a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se regula sanitariamente la fabricación y comercio de la mantequilla.

Trasladar a las comisiones municipales de Cultura y Estadística, y Fomento de los Intereses Comunes, oficio del Excmo. señor gobernador civil, recordando la necesidad de atenerse a las disposiciones legales en materia de homenajes, rótulos de calles y plazas, etcétera.

Pasar a la Comisión de Estadística y Cultura, para su estudio y propuesta, oficio del señor delegado en esta ciudad del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, para que sean sustituidas las lápidas de las calles de Juan de Herrera y Rodríguez, por otras en las que se anteponga la palabra "Arquitecto".

Desestimar la pretensión instada por la Excm. Sra. Duquesa de Fernán Núñez, tesorera de la Junta de Damas de los Centros Obreros de Instrucción de Madrid, ofreciendo boletos para una rifa be-

néfica a favor de aquella Institución.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por la Sociedad Anónima Peninsular de Asfaltos y Construcciones, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Aprobar dos certificaciones de obras ejecutadas por herederos de Isidro Castellanos, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Aprobar una certificación de suministro de material hecho por la Casa Tripleto de Madrid, con destino al servicio municipal de incendios, para su remisión al Banco de Crédito Local de España.

Aprobar la distribución de fondos que formula la oficina interventora, del presupuesto ordinario del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de febrero y anteriores.

Acceder a lo interesado por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, para que, con los camiones de este Excmo. Ayuntamiento, se proceda al traslado de sillones-mesas desde el Instituto de Enseñanza Media a la Cámara de Comercio, al objeto de poder realizar los exámenes de oposición a ingreso en el Magisterio Nacional.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios municipales.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Santander, 8 de febrero de 1958.
Visto bueno: El alcalde, Manuel González-Mesones.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.

254

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Policías, B., T y S. a los efectos procedentes, Circular del Excmo. señor gobernador civil de la provincia, declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del pueblo de San Román de la Llanilla.

Remitir al Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, los expedientes administrativos referentes a recursos de aquella clase interpuestos contra resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento por la Caja de Ahorros de Santander, Colegio de Abogados y Sociedad de Abastecimiento de Aguas.

Pasar a la oficina interventora oficio del señor ingeniero jefe del Distrito Minero de esta provincia, remitiendo el presupuesto correspondiente a los gastos que ha de ocasionar la confrontación del Plan de Labores para el año en curso, de la cantera del pueblo de Cueto, de propiedad municipal, al objeto de que se proceda al libramiento de la cantidad de 2.265,00 pesetas, a que asciende aludido presupuesto.

Prestar conformidad a la contestación que tiene el propósito de dar la Alcaldía al Ilmo. señor director general de Administración Local, que ha interesado, a través del Gobierno Civil, la remisión a aquel Centro Directivo, de una relación totalizada de las importaciones y necesidades de divisa de esta Excm. Corporación.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, escrito del señor vicesecretario provincial de Obras Sindicales, interesando una ayuda económica para el desplazamiento de los Grupos de Educación y Descanso, a fin de participar en los Festivales Internacionales de Coros y Danzas, que se celebrarán en Castellón de la Plana, Córdoba y Valencia.

Pasar a la Comisión de Cultura y Estadística, para su estudio y propuesta, instancia de las alumnas del tercer curso de la Escuela del Magisterio, interesando una ayuda económica para un viaje de estudios.

Contestar al señor jefe provincial del S. E. U., que las peticiones de ayuda económica deben cursarse a través del señor jefe provincial del Movimiento.

Pasar a la Comisión de Obras, informe del señor arquitecto municipal referente al estado en que se encuentra el Mercado del Este, al objeto de que, con la mayor urgencia, se adopten las medidas pertinentes.

Acceder a lo interesado por el señor presidente de la Representación del Tiro Nacional de España en esta ciudad, para que se le facilite piedra de la cantera mu-

municipal, a fin de realizar obras de cerramiento en las instalaciones de aquella Entidad, sitas en el Promontorio de San Martín.

Conceder una copa a la Federación Montañesa de Ajedrez, para que sea disputada en el Campeonato Provincial de Ajedrez que actualmente se está celebrando en esta ciudad.

Pasar a la Comisión de Policías, B. T. y S., para su estudio y propuesta, instancia de la Delegación Provincial de Inválidos Civiles y del Trabajo, solicitando la concesión de diversos servicios.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, instancia de la Obra Benéfica San Martín, interesando una ayuda económica para el mantenimiento de los postulados de caridad de aquella Obra.

Pasar al señor depositario de fondos municipales, para su cumplimiento, oficio del Juzgado Municipal número dos, sobre retención de cantidad a don Manuel Crespo Gómez, de lo que tenga que percibir por trabajos realizados a este Excmo. Ayuntamiento.

Remitir nuevamente a los señores oficiales letrados de Secretaría, instancia de don Carlos Beci Cicero, interesando la expropiación de una pequeña porción de solar perteneciente a la que fue casa número 11 de la calle de Santa María Egipcíaca.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la ejecución de las obras de pavimentación de un trozo de acera de la calle de San José.

Pasar al señor letrado Consistorial, informe del señor ingeniero municipal de caminos, referente a las obras de pavimentación de la calle de Rodríguez.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de diciembre último, con relación a la apertura de la calle I-J 21.

Dar el pésame, de oficio, al condejal de este Excmo. Ayuntamiento don Julián Gutiérrez Torcida, por el reciente fallecimiento de su señora esposa.

Felicitar al S. E. el Jefe del Estado, por el reciente natalicio de su quinto nieto.

Poner a disposición de cada uno de los señores presidentes de las cinco Secciones de Reclutamiento, la cantidad de 1.5000,00 pesetas, para hacer frente a los gastos de la comida con que se obsequia a las personas que intervienen en las

operaciones de talla y reconocimiento de mozos.

Conceder a doña Palmira y doña Lucrecia Vega Cervera, la pensión de orfandad correspondiente.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios municipales.

Acceder a lo interesado por un policía municipal, en situación de excedente voluntario, para su reintegro en el Cuerpo.

Abonar el importe de un aparato ortopédico par un hijo enfermo de parálisis infantil, de un funcionario municipal.

Abonar a varios empleados municipales la gratificación correspondiente por sustituir a sus superiores jerárquicos.

Desestimar la reclamación interpuesta por un empleado municipal, para su reposición en el destino que tenía encomendado.

Acceder al fraccionamiento solicitado por las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, para el pago de los arbitrios municipales por la construcción de un Sanatorio Psiquiátrico, en Cueto.

Suscribirse al Boletín Oficial de la Organización Nacional de Ciegos.

Resolver la petición de donativo extraordinario hecho por el Asilo de la Santísima Trinidad.

Resolver escrito de los propietarios de la calle de María Cristina, referente al pago de las cuotas que tienen pendientes por el arreglo de dicha calle.

Resolver las reclamaciones de los hermanos Concepción y Horacio Fernández Agudo, por el arbitrio sobre plusvalía.

Devolver cuotas indebidamente ingresadas por varios almacenistas de frutas, hortalizas y patatas.

Autorizando la ejecución de diversas obras y construcciones a doña Consuelo Buergo, don Teófilo Coloma Villán, "El Aguila", S. A., Ramón Fernández Abad, Mariano Gerbolés, Valeriana Fernández, Alfonso Solís, Cipriano Rumayor, Eugenio Gómez García, Lucía Guzmán, Francisco Obeso y Manuel Manteca.

Autorizar a los hermanos Royano, para realizar obras de urbanización y pavimentación del tramo de calle existente entre su edificio, en la calle de Tantín, y la Cocina Económica, con materiales proporcionados por este Ayuntamiento y bajo la dirección técnica municipal.

Reintegrar a don Ismael Terán, el 90 por 100 de los arbitrios que ingresó por la construcción de una casa en Antonio Mendoza, por acogerse a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada.

Declarar exentas de arbitrios las obras de ampliación del edificio de las Hermanitas de Ancianos Desamparados, por acogerse a los beneficios establecidos en el vigente Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno Español.

Resolver el escrito de la Junta de Gobierno de la Asociación de Propietarios de la Ciudad Jardín, en relación con la construcción de un garaje en dicho lugar.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 15 de febrero de 1958.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 305

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1958.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para la creación de una plaza de ordenanza municipal.

Aprobar el acta del resultado del concurso-examen celebrado para la provisión de vacantes de ordenanzas municipales.

Aprobar el acta del resultado del concurso-examen celebrado para los ascensos a sargentos y cabos de la Policía Municipal.

Aprobar el acta del resultado del concurso-oposición celebrado para la provisión de la plaza de jefe del Servicio Técnico de Estadística y Publicaciones Municipales.

Aprobar el acta del resultado del concurso-examen celebrado para la provisión de una plaza de vigilante de la Biblioteca Municipal.

Sacar a concurso-examen y aprobar las bases correspondientes para la provisión de una plaza de ordenanza-enfermero de la Casa de Socorro.

Conceder una subvención a la viuda de un funcionario municipal.

Incorporar al Patrimonio Municipal, en concepto de bien propio, una parcela de terreno procedente

de la antigua calle de San Francisco.

Aprobar una moción de la Comisión de Estadística y Cultura, sobre denominación de la antigua Travesía de San Roque.

Nombrar un maestro auxiliar para la escuela de niños de Bellavista.

Conceder una beca para ampliación de estudios en la Universidad de Munich a un becario de este Excmo. Ayuntamiento desde el comienzo de su carrera eclesiástica. Contribuir a las obras que se están realizando en los locales de la Catequesis de Santa Gema, en la Iglesia de los PP. Pasionistas.

Conceder una subvención para atender, en parte, a los desembolsos efectuados con motivo de la celebración de la cabalgata de los Reyes Magos, organizada por los Hermanos de San Juan de Dios.

Santander, 11 de febrero de 1958.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 263

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

A efectos de examen y reclamaciones, si hubiere lugar, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, los siguientes documentos:

Repartimientos generales de la Contribución Rústica, para el ejercicio de 1958.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica. Matrícula de Industrial.

Enmedio, 19 de febrero de 1958. El alcalde (ilegible). 330

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

A efectos de examen y reclamación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1957.

Medio Cudeyo a 19 de febrero de 1958.—El alcalde, Emilio Maza. 331

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este término municipal, en relación al 31 de diciembre de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría

municipal, por el plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Miera, 18 de febrero de 1958.—El alcalde, Teodoro Bedia Maza. 332

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Anievas, 17 de febrero de 1958. El alcalde, Lucas Mantecón. 326

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1957, y presentada la memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes que se crean convenientes.

En San Roque de Riomiera a 21 de febrero de 1958.—El alcalde, S. Cobo. 352

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial correspondiente al año actual, y confeccionada por la Sección Especial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se expone al público, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Roque de Riomiera, 19 de febrero de 1958.—El alcalde (ilegible). 339

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1

de habilitación y suplementos de Crédito sin transferencia, para atender al pago de la aportación señalada para la instalación del servicio telefónico en los pueblos de Mogro y Cudón, y demás atenciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 20 de febrero de 1958. El alcalde (ilegible). 353

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Luis Muñoz Cobo, expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Luis Muñoz Gómez, se publica el presente, a los efectos de lo previsto en el artículo 242 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos.

El citado ausente es hijo de Pedro y Manuela, cuenta 54 años de edad, de estatura regular y pelo castaño.

Riotuerto, 21 de febrero de 1958.—El alcalde, Ramiro Cobo. 354

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLESUSA

El día nueve de marzo próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, celebrará esta Hermandad asamblea plenaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del presupuesto para 1958.

2.º Memoria de actividades.

3.º Ruegos y preguntas.

Villaescusa, 20 de febrero de 1958.—El jefe de la Hermandad, Felipe Obregón. 346

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.